



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 4 de marzo de 1994

Núm. 52

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de Valladolid

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionados contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Núm.: 6007.

Apellidos y nombre: Montoya Silva, Angel.

Norma infringida Ley o Reglamento (art.): Real Decreto 137/93 (4 y 5).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la sección de derechos ciudadanos de este Gobierno Civil (c/. Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

El Secretario General, Leonardo Marcos González. 1432

Ministerio de Educación y Ciencia

Dirección General de Centros Escolares

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se modifica la Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los Centros concertados de la provincia de León.

El pasado 8 de febrero de 1993 se dictó la Resolución por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los Centros concertados de la provincia de León.

El antecedente 3 de la citada Resolución preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad para tener en cuenta, entre otras cuestiones, la aplicación progresiva de las

“ratios” prevista en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los Centros concertados de Educación Primaria/Educación General Básica.

Las “ratios” mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del Centro, superan en algunos casos, por efecto de los mayores “ratios” de los cursos superiores de Educación Primaria y General Básica, el número de 25 alumnos por unidad escolar cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Aunque estas “ratios”, superiores a 1/25, deben ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan, de su aplicación no se derivará, para ningún Centro, la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/1994, esta dirección General ha resuelto:

Primero.-El Anexo I de la Resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección general se sustituye por el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Segundo.-Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1994.-La Directora General, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia en León.

ANEXO I

RATIOS MINIMAS

CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA/EGB

Provincia	Localidad	Ratio mínima
León	Astorga	24.16
León	Bañeza (La)	27.87



Provincia	Localidad	Ratio mínima
León	Bembibre	30.59
León	León	26.27
León	Ponferrada	26.65
León	Resto provincia	19.37
León	San Andrés del Rabanedo	25.91
León	Vega de Espinareda	26.12
León	Villafranca del Bierzo	22.99

1510

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Talleres San Juan de Paluesas, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 24/526/93 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 8 de febrero de 1994 La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Talleres San Juan de Paluesas, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 24/527/93 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 8 de febrero de 1994 La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Talleres San Juan de Paluesas, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 24/528/93 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 8 de febrero de 1994 La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

En la reclamación económica-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de Ricardo-Froilán Castro González, por el concepto de I.R.P.F., se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso

de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, a 30 de agosto de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

En la reclamación económica-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de Construcciones Jafe, S.L., por el concepto de Condonación se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, a 8 de septiembre de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Torres Domingo, María Encina, el expediente incoado a su instancia con el n.º 24/985/93 por concepto de Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 8 de febrero de 1994.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

En la reclamación económico-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de doña Rosa María González Losada, por el concepto de Seg. Social, se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Gómez Sigfredo, el expediente incoado a su instancia con el n.º 24/1186/93 por concepto de Sucesiones y DON, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 14 de febrero de 1994.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1523

Núm. 2003.—13.216 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm. 226T/93 Presta. Desempleo a la Empresa Florencio Gamo Palop, con domicilio en c/ Moisés de León, n.º 46-8.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de la prestación de desempleo y exclusión del derecho al percibo de prestaciones durante un año.

– Núm. 240T/93 Responsabilidad Subsidiaria a la Empresa Construcciones y Promociones Conde Luna (la citada Acta se levanta al trabajador Aurelio Prada Domínguez), con domicilio en c/ Arquitecto Torbado, n.º 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción del derecho a percibo de las prestaciones por desempleo con exclusión del derecho a percibir prestaciones durante un año.

– Núm. 3098/93 Seguridad Social al trab. autónomo Javier Gómez Castro, con domicilio en plaza de Navarra, n.º 27 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 3259/93 Seguridad Social a la Empresa Alfonso Grañeras Pastrana, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 ptas.).

– Núm. 3260/93 Seguridad Social a la Empresa Francisco J. Herrero Marcos, con domicilio en Avda. Nocedo, n.º 80 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 3263/93 Seguridad e Higiene a la Empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. del Castillo, n.º 182 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

– Núm. 3272/93 Seguridad Social a la Empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, n.º 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3274/93 Seguridad Social a la Empresa González Piel, S.L., con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 19 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3307/93 Seguridad Social a la Empresa Unión J.P., S.L., con domicilio en c/ Padre Santalla, n.º 3 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3308/93 Seguridad Social a la Empresa Vicente Ratero Gutiérrez, con domicilio en c/ Fernando III El Santo, n.º 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 3363/93 Seguridad Social a la Empresa Master Chemical Erdi, S.A., con domicilio en c/ Arcipreste de Hita, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3371/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Feo Leonesas, S.A., con domicilio en Avda. de Asturias, n.º 14-8º A de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3381/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Pérez Alvarez, S.L., con domicilio en c/ Moisés de León, n.º 10-1.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 3383/93 Seguridad Social a la Empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. José M.º Fernández, n.º 42 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 3413/93 Seguridad Social a la Empresa La Beseda Yesos Proyectados, S.L., con domicilio en c/ Doña Urraca, n.º 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3414/93 Seguridad Social a la Empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en c/ Cardenal Cisneros, n.º 16 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 3435/93 Prestac. Desempleo a la Empresa Construcc. y Promociones Conde Luna, S.L., con domicilio en c/ Arquitecto Torbado, n.º 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 ptas.).

– Núm. 3455/93 Seguridad Social a la Empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, n.º 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3462/93 Seguridad Social a la Empresa Citsu, S.L., con domicilio en Plza. San Francisco, n.º 14-4.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

– Núm. 3470/93 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Pérez Alvarez, S.L., con domicilio en c/ Moisés de León, 10, 1.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 3496/93 Seguridad Social a la Empresa Seraffín Teixeira Merencio, con domicilio en c/ Buen Verde, n.º 5 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 3509/93 Seguridad Social a la Empresa Leoncio García Llamera, con domicilio en c/ Pendón de Baeza, n.º 8 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3520/93 Seguridad Social a la Empresa Prosemar, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, n.º 20-1.º B de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil doscientas pesetas (100.200 ptas.).

– Núm. 3522/93 Obstrucción a la Empresa Aurora Quiñones Cembranos, con domicilio en Avda. Roma, n.º 12 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 3571/93 Seguridad Social a la Empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, número 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3656/93 Seguridad Social a la Empresa Clemente Martínez López, con domicilio en "La Casona" Caboalles de Abajo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 3659/93 Seguridad Social a la Empresa Manuel Iglesias Camuñas, con domicilio en c/ Campo, n.º 14 de Fabero (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3663/93 Trab. Extranj. Cta. Ajena a la Empresa Clemente Martínez López, con domicilio en "La Casona" de Caboalles de Abajo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 ptas.).

– Núm. 3680/93 Seguridad Social a la Empresa Teresa Fernández Canal, con domicilio en Pablo Díez, n.º 21 de la Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

– Núm. 3681/93 Seguridad Social a la Empresa Teresa Fernández Canal, con domicilio en Pablo Díez, n.º 21 de la Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88),

proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

– Núm. 3699/93 Seguridad Social a la Empresa Toledo Española, S.A., con domicilio en c/ La Luz, n.º 10 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 3718/93 Seguridad Social a la Empresa Teleca, S.A., con domicilio en c/ Conde Guillén, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 ptas.).

– Núm. 3719/93 Seguridad Social a la Empresa Teleca, S.A., con domicilio en c/ Conde Guillén, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 ptas.).

– Núm. 3720/93 a la Empresa Teleca, S.A., con domicilio en c/ Conde Guillén, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 ptas.).

– Núm. 20/94 a la Empresa Edificaciones Leonesas, S.A., con domicilio en Avda. Padre Isla, n.º 59-1.º B de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochocientas cincuenta y una mil pesetas (851.000 ptas.).

– Núm. 37/94 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía de Peregrinos, 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 42/94 Seguridad Social a la Empresa Contratos del Norte, C.B., con domicilio en c/ San Antonio, 3 de Astorga, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 43/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, 24 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 47/94 Seguridad Social a la Empresa Laincal, S.L., con domicilio en c/ Santa Nonia, 10-1.º izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 50/94 Seguridad Social a la Empresa Victoria Díez, S.A., con domicilio en c/ Luis Guardo, 16 de Boñar, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

– Núm. 63/94 Seguridad Social a la Empresa Aurora Quiñones Cembranos, con domicilio en Avda. Roma, n.º 12 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

– Núm. 93/94 Laboral a la Empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., con domicilio en c/ Páramo, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

– Núm. 94/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., con domicilio en c/ Páramo, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 95/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Pío Cámara, S.A., con domicilio en Ctra. Alfageme, n.º 19 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

– Núm. 97/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Clemente Martínez López, con domicilio en Caboalles de Abajo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10 n.º 9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 101/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Pizarras Trones, S.A., con domicilio en Camino del Francés, número 90 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 103/94 Seguridad Social a la Empresa Clemente Martínez López, con domicilio en Caboalles de Abajo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14, n.º 1, apart. 1,2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 ptas.).

– Núm. 104/94 Seguridad Social a la Empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., con domicilio en c/ Páramo, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 117/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Metálicas de Sabero, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Sabero (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 3 de febrero de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 – León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles al deudor don Ismael Francisco Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-2-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Regadío, parcela 20 del polígono 6 del plano, al sitio Toralino, en término de San Pedro Bercianos. Linda: Norte con acequia y la número 21 de Santos Tejedor; Sur, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida y la número 19 de Emigdio Francisco; Este, con desagüe y la número 21 citada y Oeste, la número 19 citada y acequia. Mide sesenta y ocho áreas ochenta centiáreas. Es la finca registral número 1.516, al folio 87 del libro 9, tomo 1.148.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 788.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a

exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 11 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1548

Núm. 2005.—13.776 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Argimiro Lorenzana González, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 25-6-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la

Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Parcela 12 del polígono 3, regadío, a Las Majadas, en término de Villaquejada, de veintidós áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 11 de Asunción Huerga; Sur, la 13 de María Martínez Villamandos; Este, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, acequia. Es la finca registral número 6448-N, al folio 164, tomo 1.604, libro 41.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 192.600 pesetas.

B) Rústica.—Barcillar en término municipal de Villaquejada, ala Cruz Verde, de diez áreas y setenta centiáreas. Linda: Este, Emiliano Huerga; Sur, Lucio Redondo; Oeste, Leonardo Fernández y Norte, de Venancio Borbujo. Es la finca registral número 2.705, al folio 92, tomo 685.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 16.000 pesetas.

C) Rústica.—Huerto al Ejido, en término de Villaquejada, de cuatro áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, calle pública; Sur, acequia; Este, Francisco Gallego y Oeste, Francisco Cadenas. Es la finca registral número 2.827, al folio 161, tomo 685.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 428.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 11 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1549 Núm. 2006.—13.552 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Salvador Calleja González, adjudicatario de las obras de Urbanización de la calle Riego de Ambrós, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 9 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1381 Núm. 2007.—1.232 ptas.

ASTORGA

La Comisión de Gobierno de fecha 19-01-94, acordó la aprobación del proyecto técnico alumbrado público en c/ La Vega y adyacentes, cuyo presupuesto de ejecución de obra asciende a 4.900.267 ptas.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el proyecto técnico, así como presentar las correspondien-

tes reclamaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Astorga, a 8 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).
1385 Núm. 2008.—560 ptas.

* * *

Don Juan Alonso Perandones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astorga.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1994, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Astorga, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1386 Núm. 2009.—728 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Felipe León Viñuela, se ha solicitado licencia para instalar depósito de G.L.P. de 2.450 litros en Navatejera, Avda. Oviedo esquina c/ El Musel.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 4 de febrero de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1375 Núm. 2010.—1.456 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 1994, adoptó, con el quórum exigido por la Ley 7/85, de dos de abril, acuerdo de aprobación de la siguiente operación de crédito:

—Operación: Concertación crédito reintegrable sin interés con la Excma. Diputación Provincial de León.

—Destino: Financiación de las obras de pavimentación de la calle de Los Moros, continuación, en Noceda del Bierzo.

—Importe: 1.000.000 de ptas., a amortizar en 10 anualidades.

—Gastos de administración: 152.587 ptas.

—Interés: Sin interés.

Lo cual se expone al público, a efectos de examen y alegaciones, durante el plazo de quince días.

Noceda a 7 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1377 Núm. 2011.—420 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por don Aurelio Espiña Lorenzo, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un tanatorio en el Camino de Villarejo, s/n, de Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de

la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 209, de 29-10-93, B.O.E. número 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, a 7 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1378 Núm. 2012.—1.904 ptas.

VALDERAS

Por doña Esperanza Vega Pérez, se ha solicitado en estas oficinas municipales, licencia municipal por cambio de titularidad del café bar "Rincón", sito en la calle Ramón y Cajal, n.º 2 de esta localidad de Valderas.

Lo que se hace público, a efectos de posibles reclamaciones por espacio de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Valderas, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1379 Núm. 2013.—1.008 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días, sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente número 1/93 de modificación de créditos al presupuesto general de 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el desglose por capítulos del presupuesto general modificado.

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consig. Definitiva
1	6.879.712	100.000	6.979.712
2	8.802.500	1.765.377	10.567.877

Procedencia de los fondos: Con cargo al remanente líquido de tesorería.

Palacios de la Valduerna, a 8 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

1380 Núm. 2014.—448 ptas.

VILLATURIEL

Realizados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1994, se exponen al público durante 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Villaturiel, 9 de febrero de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1382 Núm. 2015.—196 ptas.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo, escala de Administración General, dentro de la oferta de empleo público para 1993, esta Alcaldía ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las citadas pruebas, conforme se señala en el anexo de la presente resolución. Disponiendo las personas excluidas de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente, al de la publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y para la presentación de reclamaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

Villaturiel, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

ANEXO

A) Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Almuzara Jover, Juan Antonio	21.615.849
Alonso Montiel, María Jesús	9.762.981
Alvarez Blanco, Josefa	71.412.992
Alvarez Morán, Violeta	9.767.166
Alvarez Muñoz, María Nieves	9.765.208
Alvarez Tascón, Juan Ignacio	9.690.632
Bartolomé Sierra, María del Carmen	12.738.055
Carrera Ares, Rogelio Antonio	10.078.547
Díez Aláez, María Dolores	9.740.989
Fernández Martínez, Juan Marcos	9.747.167
Fernández Pascual, Carlos Angel	9.757.155
Fernández Pérez, Ana María Isabel	10.052.560
Fernández Suárez, Cristina	9.763.219
Fernández Varela, César	10.832.855
Fernández Varela, Manuel	10.832.856
Fuente Díez de la, Ana María	9.746.760
Gallego Morales, Patricia	10.196.521
García Cuervo, María de la Paz	11.430.266
García Fernández, Beatriz	9.763.953
García Fidalgo, Manuel Plácido	9.745.687
García Valbuena, Rosario	9.770.109
García Valderrey, Miguel Angel	9.766.444
Gigosos Muñoz, Javier	71.499.543
González Barreales, María Aránzazu	9.756.665
González Fernández, Gema	9.417.314
González López, Marta María	9.779.198
González Pacios, María Rosario	10.078.620
Gutiérrez García, María del Carmen	9.759.072
Hidalgo Bayón, Juan Carlos	9.747.943
Llamas Caño, Ana María	9.773.094
Martín Martínez, María del Carmen	9.757.185
Martínez Canuria, Ana Isabel	9.761.099
Martínez Gago, María del Mar	10.838.831
Martínez López, Gustavo Antonio	9.775.727
Martínez López, María Teresa	9.757.396
Otero Cañón, Marta	9.788.149
Pérez Díaz, Santiago	9.748.162
Pérez Falcón, María Cristina	52.581.107
Pérez Llamazares, Leonardo	10.066.561
Pérez Ordás, María José	9.782.823
Plasencia García, María Nieves	43.776.192
Prieto Alvarez, Ana Cristina	9.775.973
Rodríguez Pascual, María del Carmen	71.414.286
Rodríguez Pérez, Belén	10.081.014
Rodríguez Pérez, Rosa María	9.765.965
Rodríguez Sánchez, Marta María	9.767.393
Sainz Melgosa, María Visitación	11.435.016
Santos Pérez, Ignacio	9.761.635
Sierra Díez, Begoña	9.771.388
Sierra Díez, Gerardo	9.749.726
Suárez Redondo, María Luisa	9.771.978
Suárez Redondo, María Teresa	9.765.849
Taranilla Castillo, María Sonia	4.583.515
Tascón González, María Victoria	9.758.978
Valbuena Fresno, Eva María	9.772.261
Vila Sánchez, Antonio	9.779.652

B) Excluidos

Apellidos y nombre	Causa
--------------------	-------

González Fuertes, Blanca Esther	Solicitud presentada fuera de plazo.
1376	Núm. 2016.-2.184 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Elaborada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar la misma y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

Quintana de Rueda, a 3 de febrero de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

1383	Núm. 2017.-252 ptas.
------	----------------------

SARIEGOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que don Manuel Ríos Alfonso, vecino de León, c/ Peñalba, n.º 1-1.º Izda. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de 1.ª instalación de almacén de materiales de construcción, en la nave sita en Carbajal de la Legua, Ctra. vieja de Gijón-Sevilla, Km. 137 izda. de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Sariegos, 9 de febrero de 1994.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

1384	Núm. 2018.-2.016 ptas.
------	------------------------

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse el concurso público para la contratación de la concesión de la explotación del bar de la Casa de Cultura propiedad de este Ayuntamiento y simultánea prestación del servicio de limpieza y atenciones generales de la misma, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente concurso público con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) *Objeto*.-Es objeto del concurso, la contratación de la concesión de la explotación del bar de la Casa de Cultura propiedad de este Ayuntamiento y simultánea prestación del servicio de limpieza y atenciones generales de la misma.

b) *Duración del contrato*.-Cuatro años, prorrogable por otros dos años más, previo acuerdo de la Corporación.

c) *Tipo de licitación*.-No se fija tipo de licitación en este concurso, debiendo los licitadores formular la oferta económica por año, así como las mejoras que en su caso, se obliguen a cumplir.

d) *Fianza provisional*: 25.000 ptas.

e) *Fianza definitiva*: Cinco por ciento sobre el importe del remate.

f) *Presentación de plicas*: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

g) *Apertura de plicas*: Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

h) *Modelo de proposición*: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores y suscritas con arreglo al modelo que se facilitará a los interesados en Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carrizo de la Ribera, a 7 de febrero de 1994.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1387	Núm. 2019.-4.816 ptas.
------	------------------------

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra denominada "Encintado de Aceras márgenes Ctra. LE-240 en La Milla del Río -1.ª fase", redactado por el señor Ingeniero de Caminos C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, y cuya obra se halla incluida en el plan de actuaciones con cargo al fondo de cooperación local de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, los interesados legítimos estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, a 7 de febrero de 1994.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1390	Núm. 2020.-392 ptas.
------	----------------------

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero de 1994, fueron aprobados los expedientes de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al primero de enero de 1994, y el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1994.

Dichos expedientes están de manifiesto en la Secretaría municipal, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

San Emiliano, 8 de febrero de 1994.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

1388	Núm. 2021.-336 ptas.
------	----------------------

BOÑAR

Por doña María Jesús Mirantes González, mayor de edad, industrial y vecina de la Mata de la Riva, con D.N.I. número 71.400.807, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento comercial dedicado a la venta de productos zosanitarios y situado en la Avda. de la Constitución, 60 bajo, de Boñar, para registrar el mismo a su nombre y dar de baja a la anterior titular, doña María del Carmen Díez García.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 10 de febrero de 1994.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

1389	Núm. 2022.-420 ptas.
------	----------------------



CARUCEDO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1994, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la Plaza Mayor de Carucedo, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, por un importe total de 4.000.000 ptas. el mismo se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Carucedo, 4 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1391 Núm. 2023.—252 ptas.

SOBRADO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 1993, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, a cinco de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1393 Núm. 2024.—224 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 199 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Montajes Berneşa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de noviembre de 1993 (Expte. 2086/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 19 de diciembre de 1992, confirmatoria del acta de infracción 2979/92, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1170 Núm. 2025.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.483 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Alberto Viesca Hevia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Campazas de 29 de septiembre de 1993, desestimatorio de la reclamación presentada contra ejecución de obras de pavimentación de calles en Campazas, 7.ª fase.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1171 Núm. 2026.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2401 de 1993, por don Jerónimo Blanco López, funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, con destino en León, en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada con fecha 30 de noviembre de 1992, ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, interesando el reconocimiento y asignación de complementos específico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1185 Núm. 2027.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.529 de 1993, por doña María Consuelo Valtueña Catalán, en su propio nombre y derecho contra desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto con fecha 19 de mayo de 1993 ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contra la aplicación indebida del acuerdo Administración-Sindicatos de 16 de noviembre de 1991 para distribuir los fondos adicionales del año 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1189 Núm. 2028.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 65 de 1994, por el Procurador don Miguel Costales Gómez Olea, en nombre y repre-

sentación de Fernández-Res, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario deducido por la recurrente en fecha de 16 de septiembre de 1993, ante la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en relación a la denuncia de mora formulada por escrito de fecha 15 de junio de 1993, respecto de las reiteradas denuncias por concurrencia indebida de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Cristóbal de Cuéllar y Valladolid (V-2536) de empresa Cabrero, S.A., por cometer infracción de su prohibición de tráfico Olmedo-Valladolid, perjudicando a la concesión de la misma clase León-Valladolid-Madrid con hijuelas (V-1916), solicitando apertura de expediente de caducidad de aquella concesión V-2536.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1191

Núm. 2029.—3.584 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.363 de 1993, por la Letrada doña Isabel Patricia Silva Verastegui, en nombre y representación de Carlos Millán Hernández, contra resolución de la Universidad de León de 24 de septiembre de 1993, por la que se ratifica la propuesta de la Comisión de Reclamaciones, que desestima la reclamación formulada por el recurrente contra la provisión del concurso número 371, plaza de Catedrático de Universidad, área de derecho procesal, adjudicada a don Juan Damián Moreno.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1252

Núm. 2030.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 134 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Miguel Angel Varela Núñez contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de 15 de julio de 1993, que negaba la autorización de oficina de farmacia solicitada por el recurrente en el municipio de Posada de Valdeón y contra desestimación del recurso de alzada interpuesto con fecha 27 de agosto de 1993 ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1253

Núm. 2031.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 131 de 1994, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid-León, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión celebrada el uno de diciembre de 1992, por el que se desestimó la solicitud de recepción definitiva de las obras de urbanización del Polígono de referencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1270

Núm. 2032.—2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 78 de 1994, a instancia de Gabriel Alonso, S.A., representado por el Procurador señor Monsalve Monsalve, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por dicha demandante con fecha 18 de diciembre de 1993, contra resolución de la Junta Vecinal de Camponaraya, perteneciente al municipio del mismo nombre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1275

Núm. 2033.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 93 de 1994 por la

Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de Jesús Villares García, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 18 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en expediente 24/920008584/5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se sanciona al recurrente por exceso de velocidad.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

974

Núm. 2034.—2.800 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sala de lo Social

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el número de rollo 1.131/93, siendo recurrente Manuel Méndez Pérez y recurrido Auxini, S.A. y Solteci, S.A., en materia de cantidad, recayó la resolución de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Méndez Pérez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Oviedo en autos seguidos a su instancia contra Auxini, S.A. y Solteci, S.A., sobre cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias; líbrese certificación para unión al rollo de su razón; notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin que sirva de notificación en forma a Solteci, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Aurora Algaba Carbonero.

985

Núm. 2035.—3.584 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 58 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 3 de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Urbano Santos, contra don Alfonso Falagán Boyarizo, Alfonso Falagán Izquierdo, Carmen y Julia Boyarizo Parlori, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.786.714 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alfonso Falagán Boyarizo, Alfonso Falagán Izquierdo, Carmen y Julia Boyarizo Parlori, y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio de las 2.086.714 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 3 de febrero de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1215

Núm. 2036.—3.248 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de resolución contrato de arrendamiento seguidos ante este Juzgado con el número 651 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de diciembre de 1993.—Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presente autos de resolución de contrato de arrendamiento 651/91, instados por don Francisco Pérez Sáez, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido de la Letrada señora de Paz Casero, contra doña Herminia González Espadas, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y asistida del Letrado señor Castro Pardo y contra don Baltasar Oblanca González en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: que desestimadas las pretensiones formuladas por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Herminia González Espadas, demandada en las presentes actuaciones sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, vengo a mantener y mantengo lo acordado en la sentencia dictada en las presentes actuaciones el 22 de abril de 1992, con expresa condena en costas causadas a la señora González Espadas. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en la ciudad de León a 3 de febrero de 1994.—M/. (ilegible).—Ante mí, Jesús Tejedor Alonso.

1216

Núm. 2037.—3.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula

Por la presente, y en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta misma fecha, en autos de juicio ejecutivo número 283/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luis Rodríguez García y doña Virginia García Suárez, en reclamación de la cantidad de 878.817 ptas. de principal y otras 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. Se notifica a los desconocidos herederos de don Luis Rodríguez García, que por la parte actora ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a los ejecutados don Albino Martínez Fernández, a fin de que en término del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que en término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de la finca embargada, casa sita en término y Ayuntamiento de Ponferrada, c/ Del Río, n.º 2 y 4.

León, a 24 de enero de 1994.—La Secretario (ilegible).

1217 Núm. 2038.—2.240 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial, número 459/93M que se tramita en el mismo a instancia de doña María Soledad Pollán Reñones, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra don Juan Manuel Pérez Blanco, sobre obtener la separación, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda previniéndoles que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a dieciocho de enero de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

1219 Núm. 2039.—1.792 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, hago saber:

Que en el juicio de faltas número 35/93 de este Juzgado, seguido por hurto, obra unido a autos testimonio de la sentencia de la Audiencia Provincial, sección 1.ª, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

En la ciudad de León, a 29 de diciembre de 1993.

El Ilmo. Sr. Don Juan Francisco García Sánchez, Presidente de esta Audiencia Provincial, ha visto en audiencia pública y en grado de apelación el juicio de faltas seguido en primera instancia con el número 35/93, ante el Juzgado de Instrucción número ocho de León. Ha sido parte apelante Jesús Franco Fernández y apelado adherido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Jesús Franco Fernández contra la sentencia dictada el día 29 de abril de 1993 por el Juzgado de Instrucción número ocho de León en el juicio de faltas número 35/93, y se estima en parte el ejercitado, mediante adhesión, por el Ministerio Fiscal. En su virtud, se recaba la reseñada resolución exclusivamente en el sentido de que la pena que se impone al acusado Jesús Franco Fernández es la de un día de arresto menor con carácter principal y único. Se confirman los demás pronunciamientos de la resolución recurrida, y se declaran de oficio las costas de esta segunda instancia.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial y para su notificación al denunciante apelado Ponciano Grandilla Labrador, expido el presente que firmo en León a tres de febrero de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1220 Núm. 2040.—3.360 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 600/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Isidro Zotes Martínez hoy en ignorado paradero, en la que consta la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la mejora de embargo trabado con fecha 23 de febrero de 1993, en los bienes del deudor don Isidro Zotes Martínez, decretándose por vía de mejora el embargo de los siguientes bienes:

—Los derechos que el demandado tenga contra la Sociedad Mercantil Anónima Word Wide Tabacco España, S.A., con domicilio social en Benavente (Zamora) carretera de Vigo, s/n, CP 49.600, por entregas de tabaco efectuadas por el demandado o que efectúe en lo sucesivo. Líbrese el correspondiente oficio que se entregará al Procurador señor Muñiz Sánchez para su diligenciado.

—Notifíquese esta resolución al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, y ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Isidro Zotes Martínez, hoy en ignorado paradero y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1221 Núm. 2041.—3.024 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución de esta fecha acordada en autos de separación matrimonial número 657/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de doña María Lourdes González de Prado, contra don Aurelio Miguel Aláez de Prado, mediante la presente se emplaza a don Aurelio Miguel Aláez de prado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, haciéndosele saber que si no comparece seá declarado en rebeldía, sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

En León a tres de febrero de 1994.—La Secretaria Judicial.

1225 Núm. 2042.—1.568 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 856/89, se tramitan autos de divorcio promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Luisa Zamora Baillén, contra Ignacio Blanco Rodríguez, sobre reclamación de 644.784 ptas. de principal, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de abril a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 5 de mayo a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 1 de junio a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-33-0856-89, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse por el ejecutante.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Turismo marca Citroen, modelo BX-D, matrícula LE-2254-N, valorado en 500.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 21 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez (ilegible).— La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1985 Núm. 2043.—8.736 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor

Morán Fernández, contra José M.^a García Martínez y doña Alexandra Alfonso Paula, vecinos de San Román de Bembibre, sobre reclamación de 75.353 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día seis de abril próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día seis de mayo próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta y uno de mayo próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo turismo marca Renault modelo R-5 GTL 5P, matrícula LE-5950-P. Valorado pericialmente en quinientas mil pesetas.

Los ingresos para tomar parte en la subasta se efectuarán en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2143/000/1730178/93.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

1942 Núm. 2044.—5.040 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Segunda citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de separación matrimonial número 433/93, seguidos entre partes, de una como demandante doña Dolores Escudero Vázquez, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y de otra, como demandados, don César Linde Fernández, declarado en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, y siendo parte el Ministerio Fiscal; en cuyos autos y con esta fecha ha sido acordado citar por segunda vez, con los apercibimientos legales de poder ser declarado confeso en caso de no comparecer, a dicho demandado don César Linde Fernández, el día veintidós de marzo a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Dado en Ponferrada, a veintidós de febrero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

1988 Núm. 2045.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 219-93 promovidos por la entidad Banco de Asturias, S.A., con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra don Eloy García

Vallina, con último domicilio conocido en Astorga, C/ San Juan, 15-2.º, en reclamación de 397.970 ptas. de principal más otras 200.000 presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente se cita de remate al expresado demandado, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le interesa, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Con esta misma fecha se acordó el embargo de bienes del expresado demandado, sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Astorga, a 25 de enero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

930 Núm. 2046.—2.240 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados bajo el número 166/92 promovidos por el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Gaspar Tomás Frade Flórez y doña María Victoria Silva Cordero, vecinos de San Martín de Torres, C/ Picueto, 19, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 5 de abril de 1994, para la primera, 3 de mayo de 1994 para la segunda y 31 de mayo de 1994, para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del B.B.V. de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/14/166/92 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo Panda, matrícula M-5088-ES. Valorado en 350.000 ptas.

—Televisor color marca Fercolor de 21 pulgadas. Valorado en 25.000 ptas.

—Frigorífico marca Edesa de 1,50 metros de alto por 45 centímetros de ancho. Valorado en 20.000 ptas.

—Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1494 Núm. 2047.—5.824 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 109/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra don Ricardo Ferrero Quiñones y su esposa doña María Soledad Carrera Verdejo, vecinos de Astorga, Plaza de la Aduana, 4-2.º, D.N.I. número 10169877 y 10170948, respectivamente y contra la entidad Exportgranit, S.A., con domicilio en Riego de la Vega, carretera de Madrid-La Coruña, N-VI, Km. 315,7 sobre reclamación de 33.899.753 pesetas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 4 de mayo de 1994 a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 1 de junio y hora de las 12. Y la tercera el día 28 de junio a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera, y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Finca A, en término de Riego de la Vega, al pago del Oteiro, encuadrada entre las parcelas 96, 101 y parte de la 114 del sector Norte del plano topográfico de la Junta Vecinal, tiene una superficie de ocho mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle del polígono; Sur, Marmolera Astorgana y Tubonat, S.L.; Este, calle del polígono y Oeste, Marmolera Astorgana, S.L., carretera de La Coruña y Tubonat, S.L.

La finca anteriormente descrita, pertenece en cuanto a una mitad indivisa a los cónyuges don Ricardo Ferrero Quiñones y doña María Soledad Carrera Verdejo y otra mitad indivisa a la Sociedad Exportgranit, S.A.

Tipo de subasta: 68.850.000 ptas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1495 Núm. 2048.—7.504 ptas.

En virtud de haberse acordado por auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Movimientos de Tierras Martimar, S.L.", que se sigue en este Juzgado con el número 128 del año 1993, se ha aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores en la Junta General que es como sigue:

Proposición de convenio que formula la entidad suspensa, con las modificaciones que se introdujeron por los acreedores:

La Sociedad satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, sin devengo de intereses de clase alguna, la totalidad de los créditos con arreglo a los siguientes plazos y porcentajes:

- 1.—Un 20% de su importe al finalizar el primer año.
- 2.—Un 30% de su importe al terminar el segundo año.
- 3.—El 50% restante al finalizar el tercer año.

En todo caso la sociedad suspensa queda facultada para anticipar en las condiciones que estime oportunas estos pagos.

Se nombra una comisión, en representación de los acreedores, formada por don Antolín Alonso Benavides, en representación de Tolín, S.L., don Miguel Rodríguez Casado, en representación de Lemasa; don Eloy Díez Valcarce, en representación de Industrias del Fenar; y como suplentes, don Luis Angel García Crespo, en representación de Herramientas García Núñez; don Francisco Blanco Ugidos, en representación de Ferralla Benaventana y don Marcelino García Pérez, en su propio nombre; quienes presentes aceptan el cargo; y cuyas facultades son:

1.—Ejecutar el convenio propuesto por la entidad suspensa, incluida la presente cláusula.

2.—Ejercitar en nombre de los acreedores todos los derechos y acciones que correspondan a los mismos como consecuencia de este convenio, toda vez que la comisión por el solo hecho de su nombramiento queda facultada para intervenir por toda la masa de acreedores.

3.—Adaptar la relación de acreedores de Martimar, S.L., en el sentido de sustituir la persona del titular cuando por cesión de crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor; reducir la cantidad del crédito por las sumas percibidas por cualquiera de los obligados al pago cuando existan varios, así como reconocer los créditos dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aprobación del presente convenio.

4.—Realizar todos los actos de disposición, administración y conservación del crédito cedido pudiendo transigir cualquier cuestión que interese a los acreedores.

5.—Designar en su seno a las personas que cubran las vacantes que se produzcan.

6.—Liquidar los bienes del suspenso en caso de incumplimiento del convenio, constituyéndose en comisión liquidadora.

7.—Acceso directo a todo tipo de documentación, así como todas las contrataciones, comunicándolo expresamente la suspenso a la comisión.

8.—En relación con los pagos la comisión consentirá a la suspenso los pagos corrientes y de administración, debiendo necesariamente conocer cualquier pago que supere la cantidad de 750.000 ptas. y consentirlos expresamente.

9.—Poder reclamar en cualquier momento documentación contable de la empresa Martimar, S.L., teniendo la obligación la empresa de facilitarla en el mismo momento en que sea requerida para ello.

10.—Facultad de revisión del activo con nueva valoración de bienes para determinar el valor real de dicho activo de la empresa.

11.—Facultad especial para que, sin perjuicio de los porcentajes aprobados en el presente convenio, la comisión pueda modificar en alza o baja, según la marcha de la empresa, los pagos que hayan de realizarse a los acreedores en relación con las amortizaciones anuales propuestas en el convenio.

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

931

Núm. 2049.—7.616 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 158/91, seguida a instancia de María Angela García López y dos más, contra Casimiro Valiño Verdiales, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Casimiro Valiño Verdiales, por la cantidad de 341.328 pesetas de principal, y la de 149.900, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado—Juez. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Casimiro Valiño Verdiales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1537

Núm. 2050.—2.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 99/1994, seguidos a instancia de Laurentino Pires Gomes, contra Construcciones González Cuadrado, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de marzo próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones González Cuadrado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

1501

Núm. 2051.—1.568 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos n.º 790/93 seguidos a instancia de Rafael Valenzuela Alonso y seis más contra Agrufisa y Alfredo Voces; sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 24 de marzo de 1994, a las 11,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse:

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Constructora Alfredo Voces, a Alfredo Voces, y a este último como representante legal, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Avda. de España, 12, Ponferrada (León), advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido en Burgos a catorce de febrero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

1898

Núm. 2052.—2.464 ptas.